



En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo de 2019, día y hora señalados para llevar a cabo el **Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Consolidada número SSCHA-DGRMSG-LP-05-19** relativa a la **Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.**, que se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento, reunidos en la sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090; los servidores públicos representantes de la convocante, así como los representantes de las empresas licitantes que al final de la presente se relacionan, dejando asentados los siguientes hechos: -----

La Convocante por conducto del **Arq. Pedro Jesús Lara Lastra**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien preside el evento, procede a dar inicio al acto acreditando a los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se indican. -----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita. -----

Se comunica a los asistentes que derivado del Programa de Transparencia del Gobierno de la Ciudad, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <http://www.pscp.tv/w/10wxWONXbQwxQ?q=dgrmsg>, y forma parte del SICOM CDMX (Sistema de Compras de la Ciudad de México) "a la vista de todos". -----

SANCIONES, INHABILITACIÓN O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante se aseguró de que en los respectivos sitios de Internet, los licitantes: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.; Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa; Seguros Sura, S.A. de C.V.; Seguros Atlas, S.A.; Seguros Argos, S.A. de C.V.; A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; Seguros Azteca, S.A. de C.V.; Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.; Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; HDI Seguros, S.A. de C.V.; Pan-American México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Thona Seguros, S.A. de C.V.**; no se encuentran inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de la Contraloría General o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México. -----

DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO. -----

Con fundamento a lo estipulado en los artículos 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 fracciones III y IV de su Reglamento, la Convocante, a través de quien preside este acto, da lectura al Dictamen de Análisis Cualitativo formalizado el día 25 de marzo del año en curso, de las propuestas presentadas el pasado 12 de marzo del mismo año por las empresas licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, enunciando a

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



continuación sus conclusiones. -----

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS. -----

La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través de las servidoras públicas responsables en la licitación Mtra. Yesica Luna Espino, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Lic. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas, se realizó el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en los numerales **6.1 "Documentación Legal y Administrativa", 6.1.1 "Personas morales", 6.1.3 "Personas morales y físicas", 6.3 "Propuesta Económica" y 6.3.1 Garantía de formalidad de la propuesta** de las bases licitatorias y lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación, celebrada los días 26 y 27 de febrero, y 01 de marzo del presente año a las propuestas presentadas por los licitantes el pasado 12 de marzo del año en curso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante. -----

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios, a través de los servidores públicos responsables en la licitación; la Lic. Ramona Hernández Morales, titular de dicha Dirección Ejecutiva; y la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgos, Aseguramiento y Servicios; asistidos por las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en el numeral **6.2 "Propuesta Técnica" y Anexo Uno "Especificaciones Técnicas"**, así como lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases celebrada los días 26 y 27 de febrero, y 01 de marzo del presente año, a las propuestas presentadas por los licitantes el día 12 de marzo del mismo año, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante, dando el siguiente resultado:-----

De las evaluaciones antes indicadas se obtuvo el siguiente resultado: -----

Licitante		Documentación Legal y Administrativa	Propuesta Técnica	Propuesta Económica y Garantía de la Formalidad
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	No cumple	Sí cumple para las partidas 12 y 20 No cumple para la partida 15	Sí Cumple
3	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	No cumple	Sí cumple	Sí Cumple
3	Seguros Sura, S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	Sí Cumple
4	Seguros Atlas, S.A. de C.V.	Sí Cumple	No cumple	Sí Cumple
5	Seguros Argos, S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	Sí Cumple
6	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Sí Cumple	Sí cumple	Sí Cumple
7	Seguros Azteca, S.A. de C.V.	Sí Cumple	No cumple	Sí Cumple
8	Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.	Sí Cumple	Sí cumple para la partida 3 No cumple para la partida 4	No cumple
9	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present around the table and in the margins.]



	Licitante	Documentación Legal y Administrativa	Propuesta Técnica	Propuesta Económica y Garantía de la Formalidad
10	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Sí Cumple	Sí cumple	Sí Cumple
11	HDI Seguros, S.A. de C.V.	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
12	Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	No cumple	Sí cumple para la partida 5 No cumple para las partidas 7, 8, 9, 13 y 19	Sí Cumple
13	Thona Seguros, S.A. de C.V.	Sí Cumple	No cumple	Sí Cumple

PROPUESTAS DESECHADAS.

El licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente:

Documentación Legal y Administrativa, numeral 6.1.3., inciso m). El licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, dentro de su propuesta, concretamente en su escrito de promoción de las obligaciones fiscales (Anexo Tres), el licitante manifiesta que le son aplicables el Impuesto Predial; Impuesto sobre nóminas; Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; y Derechos por el suministro de agua. Sin embargo, dentro de los documentos que entregó para cubrir este requisito, en los folios del 135 al 143, y posterior a la revisión cualitativa y detallada no se encontró evidencia de la que se desprendan las Constancias de Adeudos relativas al Impuesto sobre Nóminas ni al Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, ni tampoco los acuses de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México, siendo que el requisito establecido por la convocante en las bases del presente proceso, específicamente en el numeral **6.1.3., inciso m)**, fue que el licitante debía presentar la "Constancia de Adeudos de las contribuciones, original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto 2.9.2 de las presentes bases" y lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 1 de marzo del año en curso.

Propuesta Técnica, Numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno, Partida 15. El licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexo técnico de la partida 15 del presente procedimiento de licitación, tal como se detalla a continuación:

En el numeral 6.2. inciso a), se señala, en las condiciones para asegurar la calidad en el servicio, su incumplimiento será motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación provista a su favor, del anexo técnico de la partida 15.-Póliza de Seguro Múltiple Empresarial (RTP), se solicita textualmente: "El licitante, para el ramo de daños deberá acreditar, derivado de que esta Entidad Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios, sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Por lo cual, su representada respecto del número de casos enviados a sanción (TOTAL DE SANCIONES) deberá de acreditar NO tener o ser mayor a un número de **18 SANCIONES**, con la documentación que al efecto proporciona el Buró de Entidades Financieras en el periodo enero



a junio de 2018 en el comportamiento general de las aseguradoras, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras; Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior para Garantizar la calidad de los servicios, respecto del periodo de enero a junio de 2018, sin posible modificación a este requerimiento ya que esta entidad requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados en la presente convocatoria., por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/ información impresa como soporte).” El licitante presenta el documento que proporciona el Buró de Entidades Financieras, con un total de **26 sanciones**, siendo lo solicitado “no tener o ser mayor a un número de **18 sanciones**”, por lo que no cumple con este requisito. -----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado “Descalificación de la propuesta”, específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: “La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación”, la convocante procede a **desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, por incumplir con lo establecido en los numerales 6.1.3, inciso m) y 6.2, inciso a), Anexo Uno, Partida 15, en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de Licitación, segundo párrafo, que indica que “Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO “Especificaciones Técnicas”, que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda.” de las bases de la presente licitación. -----

El licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Documentación Legal y Administrativa, numeral 6.1.3, inciso m). El licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.**, dentro de su propuesta, concretamente en su escrito de promoción de las obligaciones fiscales (Anexo Tres), manifiesta que le son aplicables el Impuesto Predial; Impuesto sobre nóminas e Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. Sin embargo de los documentos que presenta para cubrir este requisito en sus folios del 206 al 227, y una vez efectuada la revisión cualitativa y detallada correspondiente, no se advierte la Constancia de Adeudos relativa al Impuesto Predial en la cual se observe que no tiene adeudos ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México. Asimismo no se encontró evidencia de la Constancia de Adeudos relativa al Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, ni tampoco los acuses de la solicitud de inicio del trámite, emitidas por la Administración Tributaria de la Ciudad de México, tal como se solicitó expresamente en el numeral **6.1.3, inciso m)**, que señala: “Constancia de Adeudos de las contribuciones, original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto 2.9.2 de las presentes bases” y lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 1 de marzo del presente año. -----

Propuesta Técnica, numeral 6.2, inciso a) y Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Grupo Financiero Inbursa, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexo técnico para la partida 1 del presente procedimiento de licitación. -----



En la póliza de Responsabilidad Civil (RC) presenta vigencia al 21 de marzo de 2019, debiendo ser al 31 de diciembre de 2019, por lo cual no cumple con este requisito, con fundamento en lo establecido en el numeral 6.2 inciso a) Número de partida, descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), de conformidad con el numeral 2.1 y Anexo Uno "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el participante deberá cumplir con la descripción completa de las partidas en las que oferta, en el formato se indicarán las partidas que se ofertan señalando al final "según textos adjuntos", adjuntando de forma íntegra y completa los textos de las pólizas que oferta considerando las precisiones y/o aclaraciones que deriven de la Junta de Aclaraciones. (Formato 12). -----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, por incumplir con lo establecido en los numerales 6.1.3, inciso m); 6.2, inciso a) y Anexo Uno en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda." -----

El licitante **Seguros Sura, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Documentación Legal y Administrativa, numeral 6.1.3., inciso n). El licitante **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta, concretamente en el Curriculum Vitae que entrega como parte de su propuesta, en la Relación de Principales Clientes señala los siguientes rubros: Asegurado, Administrador de Riesgos, Teléfonos, Dirección y Ramo, sin embargo omite señalar la vigencia de los contratos, tal y como se señala en el numeral que se incumple, puntualizando que el requerimiento de la convocante fue que el listado debería contener como mínimo, la vigencia del contrato, entre otros requisitos, tal como se solicitó en el numeral **6.1.3., inciso n)** "Curriculum Vitae del licitante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, conteniendo lo siguiente: I. Listado actualizado de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública, Estatal, Federal así como personas físicas o morales; con las que haya comercializado servicios similares objeto de la presente Licitación; este listado deberá contener mínimo:

- a) Dirección,
- b) Teléfono,
- c) Vigencia del contrato y
- d) Nombre del responsable de la contratación".

Propuesta Técnica, numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Seguros Sura, S.A. de C.V. NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación para las partidas 10 y 15. El licitante presenta calificación del Índice de Cobertura de Base de Inversión con un Mínimo de 1.02, en el primer trimestre de 2017, tal como se desprende a continuación:-----

a) De acuerdo a lo establecido en las **CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR** y de acuerdo a la **PRECISIÓN SÉPTIMA** de la



Junta de Aclaraciones, Índices de Calificación, se solicita: Con relación a lo señalado en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, y en cualquier parte de las bases donde se haga alusión a las "CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR."; así como lo relacionado con los índices de cobertura de bases de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, deberá ser igual o mayor a 1.05 y para el índice de cobertura de capital mínimo pagado deberá ser igual o mayor a 1.0 dichos parámetros serán para todos los periodos referidos. En ese sentido, toda vez que el Licitante presenta calificación de 1.02 en el periodo de marzo de 2017, por lo cual, no cumple con este requisito.

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Sura, S.A. de C.V.**, por incumplir con lo establecido en los numerales 6.1.3, inciso n) y 6.2, inciso a), Anexo Uno en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda."

El licitante **Seguros Atlas, S.A. NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente:

Propuesta Técnica, numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Seguros Atlas, S.A., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 19 en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación, tal como se detalla a continuación:

a) Para la partida 5, en las Condiciones Para Asegurar la Calidad en el Servicio, su Incumplimiento Será Motivo de Descalificación y/o Cancelación de Adjudicación Provista a su Favor, se solicita: El licitante para el Ramo de Accidentes Personales deberá acreditar, derivado de que esta entidad Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios, sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Por lo cual, su representada deberá tener un número de reclamaciones No mayor a 20. Lo anterior acreditarlo y comprobarlo con la documentación que al efecto proporciona el Buró de Entidades Financieras en el periodo de enero a junio de 2018, en el Ramo específico de Accidentes personales., acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras; Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior para Garantizar la calidad de los servicios, sin posible modificación a este requerimiento ya que esta entidad requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados en la presente convocatoria., por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/información impresa como soporte). El licitante

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and various scribbles below.



presenta documento emitido por el Buró de Entidades Financieras en el período enero a junio de 2018, con una calificación de 22 reclamaciones, por lo cual no cumple con este requisito solicitado por la convocante. -----

Para las partidas 6, 7, 13 y 19 en las Condiciones Para Asegurar la Calidad en el Servicio, su Incumplimiento Será Motivo de Descalificación y/o Cancelación de Adjudicación Provista a su Favor, se solicita acreditar O sanciones con la documentación que al efecto proporciona el Buró de Entidades Financieras en el periodo de enero a junio de 2018, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras; Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior. El licitante presenta el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras, con una calificación de 2 sanciones, por lo que no cumple con este requisito, para las partidas 6, 7, 8, 13 y 19. Cabe señalar, que en la partida 9 anexa el documento antes mencionado, que no aplica para dicha partida. -----

b) Para las partidas 5, 6, 7, 8, 13 y 19, en las Condiciones Para Asegurar la Calidad en el Servicio, su Incumplimiento Será Motivo de Descalificación y/o Cancelación de Adjudicación Provista a su Favor y de acuerdo a la Precisión Séptima de la Junta de Aclaraciones.- Índices de calificación: Con relación a lo señalado en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, y en cualquier parte de las bases donde se haga alusión a las "CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR."; así como lo relacionado con los índices de cobertura de bases de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, deberá ser igual o mayor a 1.05 y para el índice de cobertura de capital mínimo pagado deberá ser igual o mayor a 1.0 dichos parámetros serán para todos los periodos referidos. El licitante presenta calificación de 1.02 y 1.04 para los periodos de diciembre 2016 y junio 2018 respectivamente, por lo que no cumple con este requisito solicitado por la convocante.-----

c) Para la partida 9, en el numeral 5 del Apartado 10 del Anexo Técnico, se solicita "Copia de cuando menos dieciséis convenios debidamente firmados con hospitales/ sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación, ubicado al menos uno en cada una de las alcaldías." El licitante presenta 18 contratos con las cuales acredita ubicación en sólo 9 alcaldías, por lo que no cumple con este requisito solicitado por la convocante.-----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Atlas, S.A.** por incumplir con lo establecido en el numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno, en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda." -----

El licitante **Seguros Argos, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Documentación Legal y Administrativa, numeral 6.1.3., inciso m). El licitante **Seguros Argos, S.A. de C.V.** dentro de su propuesta, concretamente en su escrito de promoción de las obligaciones

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



fiscales (Anexo Tres), el licitante manifiesta que le son aplicables el Impuesto Predial; Impuesto sobre nóminas; Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; y Derechos por el suministro de agua. Sin embargo dentro de los documentos que entrega para cubrir este requisito, folios del 113 al 138, y luego de la revisión cualitativa y detallada, no se encontró evidencia de la Constancia de Adeudos relativas al Impuesto sobre Nóminas, ni tampoco el acuse de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México, tal como se solicitó en el numeral **6.1.3., inciso m)** "Constancia de Adeudos de las contribuciones, original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto 2.9.2 de las presentes bases" y lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 1 de marzo del presente año. -----

Propuesta Técnica. Numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Seguros Argos, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación, tal como se señala a continuación: -----

a) En el párrafo 13 de las Condiciones Para Asegurar la Calidad en el Servicio, su Incumplimiento Será Motivo de Descalificación y/o Cancelación de Adjudicación Provista a su Favor, Anexo de la Partida 7.- Póliza de Seguro Colectivo de Retiro (SSCHA) se solicita: "A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, no aplicará participaciones sin la intervención de corredor de seguro directo y por parte de las compañías de seguros, así mismo, no aplicarán designaciones de cambios de conducto tanto por parte del contratante como de la compañía de seguros del agente persona moral/corredor (seguro directo e indirecto) designado por el licitante durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del anexo 1 de las presentes bases, así como demás especificaciones y requisitos. Lo anterior, a fin de garantizar la correcta y adecuada colocación del programa de aseguramiento, garantizar un servicio de atención, asesoría y pago de siniestros en términos de las necesidades de cumplimiento, requeridas por la convocante, debiendo manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante escrito independiente, en términos de las propias bases y anexo técnico; con la salvedad de que existan razones justificadas y documentadas de mal servicio durante el transcurso de la vigencia de estas pólizas a contratar." El licitante no presenta el escrito independiente solicitado, por lo que no cumple con este requisito, que como se indica en las Condiciones mencionadas, su incumplimiento es motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación provista a su favor y de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, segundo párrafo, se indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda." Cabe señalar, que el licitante presenta documentación que proporciona el Buró de Entidades Financieras, con un total de 58 sanciones, incumpliendo con lo solicitado, en el Anexo Técnico de la Partida 7.-Poliza de Seguro Colectivo de Retiro (SSCHA), que para este caso, no aplica.-----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", por lo que, **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Argos, S.A. de C.V.,** por incumplir con lo establecido en los numerales 6.1.3, inciso m) y 6.2, inciso a), Anexo Uno, en correlación con el numeral 2.1 de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica

Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large checkmark on the right side and various scribbles and initials at the bottom.



que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda."-----

El licitante **Seguros Azteca, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Propuesta Técnica. Numerales 5.2, inciso c) y 6.2, incisos v) y x). La propuesta presentada por la empresa **Seguros Azteca, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación, tal como se detalla a continuación.-----

a) Con relación a la partida 6, presenta los formatos solicitados en los incisos v) y x) del apartado 6.2 de la Propuesta Técnica, sin la firma del Representante Legal, por lo que no cumple con lo solicitado en el apartado 6.2 Propuesta Técnica de las Bases del presente proceso de licitación, que indica: "La Propuesta Técnica deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmada en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C." Con lo anterior incumple con lo dispuesto en el numeral 5.2 Requisitos obligatorios. Que señala "El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta: ... c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos".-----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Azteca, S.A. de C.V.** por incumplir con lo establecido en los numerales 5.2, inciso c) y 6.2, incisos v) y x) de las bases de la presente licitación. -----

El licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Propuesta Técnica, numerales 5.2, inciso c) y 6.2, incisos f) y t), Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos de la partida 4 solicitados en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación, tal como se desprende a continuación. -----

a) Presenta el formato 31 solicitado en el inciso t) del apartado 6.2 Propuesta Técnica de las Bases, sin firma del Representante Legal, por lo que no cumple con lo solicitado en el apartado 6.2 Propuesta Técnica de las Bases del presente proceso de licitación, que indica: "La Propuesta



Técnica deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmada en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C." Con lo anterior incumple con lo dispuesto en el numeral 5.2 Requisitos obligatorios. Que señala "El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta: ... c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.-----

b) Presenta el escrito solicitado en el subinciso 5 del inciso f) del apartado 6.2 Propuesta Técnica de las Bases que indica: A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los Artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes; texto que fue modificado en la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de marzo de 2019, en la Precisión Segunda que dice: "Se modifica el numeral 2.8 "Asistencia técnica e instalación de módulos", sexto párrafo, página 15 de acuerdo con lo siguiente: "Se modifica el numeral 2.8. "Asistencia técnica e instalación de módulos" sexto párrafo, página 15 de acuerdo con lo siguiente: DICE: "A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México."; DEBE DECIR: "A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), la participación que realicen los convocantes podrá ser con participaciones directas por parte de las compañías de seguros o bien por conducto de terceros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, se consideran las designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México.", por lo que las compañías aseguradoras deberán apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del ANEXO UNO "especificaciones técnicas" de las presentes bases, junta(s) de aclaraciones, así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento. -----

Propuesta Económica, numerales 5.2 inciso c), 6.3 incisos a), b) y d). El licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, incumple con el numeral 5.2 Requisitos obligatorios. Que señala "El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta: ... c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos". De igual forma incumple con lo dispuesto en el numeral **6.3 incisos a) y b)** que establecen lo siguiente: "**a)** En correspondencia con la Propuesta Técnica: Número de partida, descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), prima mensual, importes por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del I.V.A. (cuando aplique) e importe total de la oferta. (Formato 32)"; "**b)** Deberá cotizar en el Formato 32, de acuerdo a la partida que sea de su interés, señalando en las otras la leyenda "no cotizo"; toda vez que la Propuesta Económica presentada por el licitante **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, requerida en el formato 32, carece de la firma autógrafa del C. José Juan Guido Sánchez, Representante Legal de la persona moral participante, Asimismo, la Manifestación de Aceptación de Condiciones de Pago requerida en el formato 34, carece de la firma autógrafa del C. José Juan Guido Sánchez, Representante Legal de la persona moral participante, razón por la cual se tiene por no presentada la manifestación de referencia. presentada la propuesta económica. -----

Adicionalmente incumple con el numeral **6.3 inciso d)**, ya que la Manifestación de Aceptación de Condiciones de Pago requerida en el formato 34, carece de la firma autógrafa del C. José Juan Guido Sánchez, Representante Legal de la persona moral participante, razón por la cual se tiene por no presentada la manifestación de referencia, tal como se solicitó en el citado inciso que dice: "d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de aceptación de condiciones de pago, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP. (Formato 34)" -----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", razón por la cual, **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, por incumplir con lo establecido en los numerales 5.2 inciso c); 6.2. inciso f), subinciso 5) e inciso t); y 6.3 incisos a), b) y d)., de las bases de la presente licitación. -----

El licitante **Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Documentación Legal y Administrativa, numeral 6.1.3., inciso n). El licitante **Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, concretamente en el Curriculum Vitae que entrega como parte de su propuesta, en el listado de Principales Clientes señala los siguientes rubros: Razón Social, Ramo, Teléfonos, Domicilio y Nombre del Contacto, sin embargo omite señalar la vigencia de los contratos, tal y como se señala en el numeral que se incumple, puntualizando que el requerimiento de la convocante fue que el listado debería contener como mínimo, la vigencia del contrato, entre otros requisitos, tal como se solicitó en el numeral **6.1.3., inciso n)**, que establece: "Curriculum Vitae del licitante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, conteniendo lo siguiente: I. Listado actualizado de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública, Estatal, Federal así como personas físicas o morales; con las que haya comercializado servicios similares objeto de la presente Licitación; este listado deberá contener mínimo:

- a) Dirección,
- b) Teléfono,
- c) Vigencia del contrato y
- d) Nombre del responsable de la contratación".



Propuesta Técnica, numeral 6.2, inciso a), Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Pan-American México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexos técnicos de las partidas 7, 8, 9, 13 y 19 del presente procedimiento de licitación, como se desprende a continuación:-----

a) Para la partida 8, presenta escrito relativo a los "...los Índices de Desempeño de Atención a Usuarios, (IDATU). Se precisa que la calificación que la convocante considerará para la evaluación de las propuestas de los licitantes, respecto del Buró de Entidades Financieras, será de acuerdo a los parámetros establecidos por la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo 2017-2018, de acuerdo a la información del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras. Y toda vez que la calificación otorgada mediante el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) emplea calificación de "0 a 10", deberá contar con una calificación igual o mayor a 7 (siete). Visible en la página de internet siguiente: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=20." Sin firma del Representante Legal, por lo que no cumple con lo solicitado en el apartado 6.2 Propuesta Técnica de las Bases del presente proceso de licitación, que indica: "La Propuesta Técnica deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmada en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; así mismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C." Asimismo, no cumple con lo señalado en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, segundo párrafo, se indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda."-----

b) Para las partidas 7, 8, 9 y 13 en las Condiciones para Asegurar la Calidad en el Servicio, su Incumplimiento y/o Cancelación de Adjudicación Provista a su Favor, CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR y de acuerdo a la PRECISIÓN SÉPTIMA de la Junta de Aclaraciones, se solicita: INDICES DE CALIFICACIÓN. Y en todas aquellas referencias que en las bases y anexos, así como en la junta de aclaraciones, ambas de la presente licitación, se hagan a los Índices de Desempeño de Atención a Usuarios, (IDATU). Se precisa que la calificación que la convocante considerará para la evaluación de las propuestas de los licitantes, respecto del Buró de Entidades Financieras, será de acuerdo a los parámetros establecidos por la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo 2017-2018, de acuerdo a la información del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras. Y toda vez que la calificación otorgada mediante el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) emplea calificación de "0 a 10", deberá contar con una calificación igual o mayor a 7 (siete). Visible en la página de internet siguiente: https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=20. Ello a fin de que la convocante contrate con aseguradoras que realmente garanticen la debida atención a los usuarios. Destacando que este factor tiene como única finalidad promover una mejor atención en la calidad del servicio, así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para el Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo el licitante presenta documento que emite el Buró de Entidades Financieras, con un calificación de 5.17 y lo solicitado por la convocante es calificación igual o mayor a 7.0; por lo que no cumple con este requisito. -----

c) En la partida 9, en el numeral 17 del apartado 10 del Anexo Técnico y de acuerdo a las precisiones establecidas en la Junta de Aclaraciones, se solicitó que el licitante manifestara lo siguiente: Manifiesto bajo protesta de decir verdad de forma independiente, que su representada es una institución de seguros que tiene capacidad, oportunidad, calidad en sus procesos para el

Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom edges.



buen desempeño en el servicio contratado y respuesta al asegurado, y con esto evitar, y/o minimizar las posibilidades de contratación, en donde se presenten controversias e incumplimientos respecto de asuntos vencidos por no contestar dentro de los plazos estipulados, rechazos por un incorrecto análisis de la problemática, segundas atenciones por no dar respuesta debida en la primera atención, procesos de aplicación de sanciones/ multas con lo(s) beneficiarios del servicio contratado (contratos adjudicados) y así evitar procesos de rescisión del contrato(s) adjudicado(s), en términos de las prevenciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Lo anterior acreditarlo y comprobarlo al contar al primer semestre de dos mil trece, con una calificación final del desempeño de las aseguradoras en cuanto a la atención de los usuarios ((gestión electrónica + controversias + sanción)/3) igual o mayor al promedio de la evaluación, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se precisa que la información de 2013 no está disponible en la CONDUSEF por lo que se podrá presentar la información a diciembre de 2017 por ser el último reporte anual. Lo anterior con fines de garantizar a "LA CDMX" que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento cumplen con lo solicitado. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/información impresa como soporte). El licitante presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad, anexando la información a diciembre de 2017 con una calificación de 5.0, que no cumple con la calificación final del desempeño de las aseguradoras en cuanto a la atención de los usuarios ((gestión electrónica + controversias + sanción)/3) que debe ser igual o mayor al promedio de la evaluación, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que para este caso en la Junta de Aclaraciones se precisó que la calificación debe ser igual o mayor a 7 por lo que no cumple con este requisito, solicitado por la convocante. -----

d) En la partida 9, en el numeral 5 apartado 10 del Anexo Técnico, se solicita lo siguiente: Copia de cuando menos dieciséis convenios debidamente firmados con hospitales/ sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación, ubicado al menos uno en cada una de las alcaldías. El licitante presenta sólo tres contratos, por lo que no cumple con este requisito solicitado por la convocante. -----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", por lo anterior, **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, por incumplir con lo establecido en los numerales 6.1.3, inciso n) y 6.2, inciso a), Anexo Uno, en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda." -----

El licitante **Thona Seguros, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante de acuerdo con lo siguiente: -----

Propuesta Técnica, numeral 6.2, incisos a) y f) y Anexo Uno. La propuesta presentada por la empresa **Thona Seguros, S.A. de C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos y documentos técnicos solicitados en las bases y anexos técnicos del presente procedimiento de licitación.-----



a) En la partida 9, en el numeral 17 del apartado 10 del Anexo Técnico y de acuerdo a las precisiones establecidas en la Junta de Aclaraciones, se solicita lo siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad de forma independiente, que su representada es una institución de seguros que tiene capacidad, oportunidad, calidad en sus procesos para el buen desempeño en el servicio contratado y respuesta al asegurado, y con esto evitar, y/o minimizar las posibilidades de contratación, en donde se presenten controversias e incumplimientos respecto de asuntos vencidos por no contestar dentro de los plazos estipulados, rechazos por un incorrecto análisis de la problemática, segundas atenciones por no dar respuesta debida en la primera atención, procesos de aplicación de sanciones/ multas con lo(s) beneficiarios del servicio contratado (contratos adjudicados) y así evitar procesos de rescisión del contrato(s) adjudicado(s), en términos de las prevenciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Lo anterior acreditarlo y comprobarlo al contar al primer semestre de dos mil trece, con una calificación final del desempeño de las aseguradoras en cuanto a la atención de los usuarios ((gestión electrónica + controversias + sanción)/3) igual o mayor al promedio de la evaluación, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se precisa que la información de 2013 no está disponible en la CONDUSEF por lo que se podrá presentar la información a diciembre de 2017 por ser el último reporte anual. Lo anterior con fines de garantizar a "LA CDMX" que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento cumplen con lo solicitado. (En caso de aplicarle esta evaluación, se deberá anexar documentación/ información impresa como soporte)." El licitante presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad, sin anexar la información a diciembre de 2017 por ser el último reporte anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por lo que no cumple con este requisito.-----

b) En el formato 17.-Manifestación de Asistencia Técnica de las Bases y de acuerdo a la Precisión Segunda del Acta de Junta de Aclaraciones, se solicita lo siguiente: "Se modifica el numeral 2.8. "Asistencia técnica e instalación de módulos" sexto párrafo, página 15 de acuerdo con lo siguiente: DICE: "A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), no aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, no aplicaran designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México."; DEBE DECIR: "A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n), la participación que realicen los convocantes podrá ser con participaciones directas por parte de las compañías de seguros o bien por conducto de terceros (y/o sus oficinas de representación), así mismo, se consideran las designaciones de cambios de conducto de cualquier índole tanto por parte del(los) contratante(s) y/o compañías de seguros durante toda la vigencia de la(s) partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015 de la Administración Pública de la Ciudad de México." El licitante presenta el formato 17 sin realizar los cambios efectuados en la Precisión Segunda, por lo cual no cumple con este requisito.-----

c) En el punto 5 del Anexo Técnico de la partida 9, se solicita lo siguiente: "Copia de cuando menos dieciséis convenios debidamente firmados con hospitales/ sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación, ubicado al menos uno en cada una de las alcaldías." El licitante presenta 11 contratos de los 16 solicitados, por lo cual no cumple con este requisito solicitado por la convocante.-----

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III y IV segundo párrafo de su



Reglamento y el numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando: a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación", **la convocante procede a desechar totalmente la propuesta presentada por la empresa Thona Seguros, S.A. de C.V.**, por incumplir con lo establecido en el numeral 6.2 incisos a) y f) (formato 17) y Anexo Uno, en correlación con el numeral 2.1. de las Bases de la presente Licitación, segundo párrafo, que indica que "Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para cada partida, deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta en la(s) partida(s) que corresponda."-----

Por lo expuesto y fundado en el Dictamen que antecede, se resume que las empresas que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante son:-----

Licitante	Partidas en la que cumplió con la totalidad de los requisitos
A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Partidas 2, 11, 14, 16 y 20.
Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	Partidas 1, 2 y 21.
Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Partidas 2, 11, 12, 14, 16, 17 y 20.
HDI Seguros, S.A. de C.V.	Partidas 2 y 16.

PARTIDAS DESIERTAS COMO RESULTADO DEL DICTAMEN. -----

Concluida la comunicación del resultado del dictamen a que se refieren los artículos 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción IV, segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, la convocante procede a **declarar desiertas** las siguientes partidas:--

Partida	Unidad de Medida	Cantidad
3 Seguro de semovientes GCDMX	Contrato	1
4 Seguro aeronaves GCDMX (tripuladas y no tripuladas)	Contrato	1
5 Seguro de accidentes personales vía pública GCDMX	Contrato	1
6 Seguro de vida institucional SSCHA (*)	Contrato	1
7 Seguro colectivo de retiro SSCHA (*)	Contrato	1
8 Seguro de vida COMISA(*)	Contrato	1
9 Seguro contra accidentes personales de escolares "Va Segur@".	Contrato	1
10 Seguro integral Metrobus	Contrato	1
13 Seguro de vida (Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México)(*)	Contrato	1
15 Seguro múltiple empresarial (Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México)	Contrato	1
19 Seguro de vida STE(*)	Contrato	1

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo establecido en el numeral 12.2. inciso c) de las bases de la presente licitación que señalan: "La Convocante procederá a declarar desierta una o varias partidas de la



licitación, cuando: ... c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para alguna de las partidas." -----

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. -----

La convocante, con base en el resultado del análisis cualitativo de las propuestas aceptadas, procedió a evaluar los precios ofertados por las empresas licitantes y presenta el cuadro de precios más convenientes: -----

Partida	Prima Mensual sin IVA	Prima por el período sin IVA	Licitante
1 Seguro integral GCDMX	\$31,541,205.83	\$283,870,852.46	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero
2 Seguro de vehículos GCDMX	\$20,030,784.89	\$180,277,064.05	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero
11 Seguro de responsabilidad de civil RTP	\$1,450,658.26	\$13,055,924.35	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
12 Seguro de equipo rodante RTP	\$202,262.80	\$1,820,365.25	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
14 Seguro de administración de pérdidas vehículos RTP	\$17,820.78	\$160,387.04	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
16 Seguro de autos STE	\$51,585.40	\$464,268.63	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
17 Seguro equipo rodante STE	\$3,035,888.26	\$27,322,994.38	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V..
20 Seguro de vehículos y camiones STC	\$193,109.64	\$1,737,986.80	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
21 Seguro integral STC	\$29,537,599.27	\$265,838,393.44	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS. -----

Quien preside este evento comunica a los licitantes que el mejoramiento de precios se hará conforme lo dispuesto en el numeral 8.4 tercer párrafo de las bases licitatorias y el **anexo ocho** será proporcionado a cada licitante; por lo que se invita a los licitantes que cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a participar en la etapa de precios más bajos, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con precios más bajos de los servicios que se licitan, para lo cual deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su personalidad jurídica para actuar en nombre del licitante, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo. -----



Acto seguido los licitantes manifiestan su aceptación para participar en la presentación de precios más bajos, por lo que la convocante procede a la acreditación de la personalidad jurídica de los representantes para actuar en nombre de sus representadas. -----

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. -----

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Escritura Pública número 86,447 de fecha 10 de mayo de 2018, pasado ante la fe del notario público número 242 de la Ciudad de México.	Francisco Javier Jiménez Pastrana quien se identifica con credencial para votar número 3158055049054.
Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	Escritura Pública número 46,238 de fecha 24 de julio de 2017, pasado ante la fe del notario público número 33 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	Mariana Evelyn Bastida Osorio quien se identifica con credencial para votar clave BSOSMR91121509M600.
Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Escritura Pública número 31,719 de fecha 15 de mayo de 2014, pasado ante la fe del notario público número 49 de Puebla, Puebla.	Mauricio Flores De la Sierra quien se identifica con credencial para votar clave FLSRMR68011409H500.
HDI Seguros, S.A. de C.V.	Escritura Pública número 4,275 de fecha 06 de junio de 2017, pasado ante la fe del notario público número 110 de la Ciudad de León, Guanajuato.	Andrea Meza Segura quien se identifica con credencial para votar clave MZSGAN77010109M500.

Una vez realizada la etapa de precios más bajos, la cual se desarrolló en el número de rondas que se indica para cada partida, la convocante preguntó a los licitantes que continuaban participando, si estaban en condiciones de realizar más rondas, al respecto; manifestando los licitantes su deseo de concluir la etapa de mejoramiento de precios. En este sentido los licitantes plasmaron en forma definitiva su oferta en el **ANEXO NÚMERO OCHO** de las bases de licitación, procediendo a su formalización respectiva. Conforme a lo anterior y a los precios obtenidos en la mejora de precios, quedando de la siguiente manera: -----

PARTIDA	NÚMERO DE RONDAS	PRIMA MENSUAL SIN IVA	LICITANTE QUE OFERTA
1 Seguro integral GCDMX	3	\$29,333,321.42	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero
2 Seguro de vehículos GCDMX	5	\$18,333,333.00	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
11 Seguro de responsabilidad civil RTP	4	\$1,322,322.00	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
12 Seguro de equipo rodante RTP	No hubo mejoramiento de precio	\$202,262.80	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
14 Seguro de administración de pérdidas vehículos RTP	2	\$17,778.00	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
16 Seguro de autos STE	2	\$50,000.00	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.



PARTIDA	NÚMERO DE RONDAS	PRIMA MENSUAL SIN IVA	LICITANTE QUE OFERTA
17 Seguro equipo rodante STE	2	\$3,033,333.00	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
20 Seguro de vehículos y camiones STC	4	\$166,666.00	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
21 Seguro integral STC	4	\$27,174,591.35	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero

Derivado de lo anterior, la convocante procede a emitir el siguiente: -----

FALLO. -----

De conformidad con los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, y como resultado del análisis cualitativo de la propuesta, y una vez concluida la etapa de precios más bajos, se dictamina que los licitantes que se indican a continuación, se hacen acreedores a la adjudicación de los contratos que se indican, por haber cumplido con los requisitos legales y administrativos, técnicos, económicos requeridos por la convocante y haber presentado la propuesta solvente con el precio más bajo, aceptable y conveniente para la convocante, y que de acuerdo a los registros que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, no se encuentran inhabilitadas por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, garantizando con ello el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven de los contratos respectivos: -----

Licitante Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Prima mensual sin IVA.	Importe adjudicado IVA	total con
1 Seguro integral GCDMX	Contrato	1	\$29,333,321.42	\$306,239,875.62	
21 Seguro integral STC	Contrato	1	\$27,174,591.35	\$164,716,355.44	

Licitante A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Prima mensual sin IVA.	Importe adjudicado IVA	total con
14 Seguro de administración de pérdidas vehículos (Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México)	Contrato	1	\$17,778.00	\$185,602.32	
16 Seguro de autos STE	Contrato	1	\$50,000.00	\$522,000.00	



Licitante Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.					
Partida		Unidad de Medida	Cantidad	Prima mensual sin IVA.	Importe adjudicado total con IVA
2	Seguro de vehículos GCDMX	Contrato	1	\$18,333,333.00	\$191,399,996.52
11	Seguro de responsabilidad civil (Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México)	Contrato	1	\$1,322,322.00	\$10,078,947.67
17	Seguro equipo rodante STE	Contrato	1	\$3,033,333.00	\$31,667,996.52
20	Seguro de vehículos y camiones STC	Contrato	1	\$166,666.00	\$1,293,792.27

Cabe destacar que la convocante lleva a cabo las adjudicaciones administrativas para el Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México a través de las pólizas señaladas, cuya vigencia iniciará a partir de las 00:00 horas del 01 de abril a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019 y hasta por la disponibilidad de recursos presupuestales que se verificaron a través del sistema SAP-GRP, y conforme a los oficios de adhesión con relación a las entidades y órganos autónomos adheridos, lo anterior, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la LADF, ello toda vez que el servicio es necesario para cubrir, de cualquier siniestro, los bienes patrimoniales y personas del Gobierno de la Ciudad de México de forma ininterrumpida, razón por la cual, es indispensable llevar a cabo las contrataciones respectiva, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.10, fracción IV y numeral 4.5.6. de la Circular UNO 2015, es responsabilidad de las unidades administrativas requerientes realizar las gestiones necesarias para contar con el presupuesto suficiente para cubrir el ejercicio fiscal 2019, del mes de abril a diciembre del presente año. -----

Se informa a los licitantes adjudicados que deberán pasar a firmar el contrato correspondiente en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien en los domicilios de las entidades u órganos desconcentrados según corresponda, presentando la garantía de cumplimiento al contrato respectivo con apego a lo establecido en el numeral 10.1 de las bases licitatorias del presente procedimiento. -----

Se hace de conocimiento a las empresas participantes que resultaron adjudicadas, que las mismas se tienen por notificadas del resultado del presente procedimiento, para efectos de que inicien con los trámites correspondientes para las coberturas de cada una de las pólizas. -----

PARTIDAS DESIERTAS COMO RESULTADO DE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS.

Concluida la etapa de precios más bajos y con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como lo dispuesto en el numeral 12.2. inciso d) de las bases de la presente licitación que señalan: "La Convocante procederá a declarar desierta una o varias partidas de la licitación, cuando: ... d) Los precios cotizados para alguna de las partidas no fueren convenientes conforme al estudio de mercado realizado por la convocante, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.", la convocante procede a **declarar desiertas** las siguientes partidas:-----



Partida	Unidad de Medida	Cantidad
12 Seguro de equipo rodante RTP	Contrato	1

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 20:30 horas del mismo día de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada a cada uno para constancia legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR LA CONVOCANTE

Nombre y Cargo	Firma
Arq. Pedro Jesús Lara Lastra, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Mtra. Yesica Luna Espino Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios en la DGRMSG.	
Lic. Guadalupe Perales Vilchis, Subdirectora de Compras Consolidadas en la DGRMSG.	

POR EL ÁREA TÉCNICA

Nombre y Cargo	Firma
Lic. Ramona Hernández Morales, Directora Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios en la DGRMSG.	
Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios en la DGRMSG.	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre y Cargo	Firma
Mtro José Durán Carbajal, JUD de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A".	



POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Nombre y Cargo	Firma
María Luisa Reyes Ruiz, Representante de Subsecretaría de Administración y Capital Humano.	
Jesús Joel Olvera Falcón, Representante de Subsecretaría de Administración y Capital Humano.	
Ernesto Reyes Flores, Representante de Sistema de Transportes Eléctricos.	
Karina Lozoya Ramírez, Representante de Alcaldía Iztapalapa.	
María Isabel Hernández Balderas, Representante de Alcaldía Tláhuac.	
José Antonio Barrera Tellez, Representante de la Policía Bancaria e Industrial de la CDMX.	
Elizabeth del Rocío Chavarría Almaráz Representante de Sistema de Aguas de la CDMX.	
Jaime Díaz Campos, Representante de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.	
Erwin Pacheco Guevara, Representante de Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX.	
Carmen Encinas Rodríguez, Representante de Sistema de Transporte Colectivo	
Francisco Javier Román Jiménez, Representante de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración.	
Eduardo Eugenio Urquiza Isla, Representante de Alcaldía Benito Juárez.	
Karla Vanessa Hernández Olivare, Representante de Alcaldía Iztacalco.	
Mauro Jorge Sánchez Méndez, Representante de Servicios de Salud Pública del DF.	
Dabatha Claudia Estrada Gálvez, Representante de Secretaría de Seguridad Ciudadana.	



Nombre y Cargo	Firma
Jorge Omar Catalán, Representante de Secretaría de Movilidad.	
Mauro Sánchez M., Representante de Servicio de Salud Pública del D.F.	
Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Representante de Sistema de Aguas de la CDMX.	
Víctor Hugo Alcántara Sánchez, Representante de Alcaldía Azcapotzalco.	
Alfredo Banderas Rivera, Representante de Secretaría de Administración y Finanzas.	
Mónica Zamorano Rosales, Representante de la Secretaría del Medio Ambiente.	
Rogelio Alcántar Delgado, Representante de la Policía Auxiliar.	

POR LOS LICITANTES

Nombre y Cargo	Firma
Mariana Evelyn Bastida Osorio, Representante de la empresa Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	
Andrea Meza Segura, Representante de la empresa HDI Seguros, S.A. de C.V.	
Oscar Carmona Ramírez, Representante de la empresa Pan-American México, S.A. de C.V.	
Daniel Ernesto De la Fuente Barra, Seguros Sura, S.A. de C.V.	
José Juan Guidó Sánchez, Representante de la empresa Seguros Azteca, S.A. de C.V.	
Erika Roxana Trejo Domínguez, Representante de la empresa Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.	
Dante González Rico, Representante de la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	



Nombre y Cargo	Firma
Francisco Javier Jiménez Pastrana, Representante de la empresa A.N.A Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	
Mauricio Flores De la Sierra, Representante de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V..	
Adolfo Ocampo Díaz, Seguros Argos, S.A. de C.V.	
Sergio Martín Gómez Tagle Medina, Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	
Carlos Denis Soto Valenzuela, Representante de la empresa Seguros Atlas, S.A.	

Handwritten notes and signatures in blue ink scattered across the page, including the letters 'TN', 'H', and 'A. S.'.

